

Remunciada

91-1

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1904

Expediente de registro

NÚMERO 1840

Para la mina de Carbon nombrada

"María"



Del término de Zugarramurdi

Interesado

D. Juan Bautista Manterola

Vecindad

Lanci

Representante

D. Eusebio Garcia

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

(PROVINCIAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA.)

Tengo el honor de devolver á
V. S. adjunto , informado con-
venientemente, el expediente
de la mina de carbón titulada
Maria (n.º 1840) y
remito también el estado que ha
de enviarse con la carta de pago
á la Administración Especial de
Hacienda.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 7 de Enero de 1905

El Ingeniero Jefe,

(Manuel Masuero)

Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Jefatura de minas del Distrito de Guipúzcoa.

Provincia de Navarra

Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Persona autorizada.	Número de la carta de pago.		Importe total del depósito.		Importe del 3 p %.	
				Entrada.	Registro.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Morera	Lugarraurundi	D. Juan B. Mantecola Don Adoniran y de Inurro 1905. El Ingeniero Jefe	D. Enrique Garcia El Ingeniero Jefe M. A. Inurro	3	183	14250		82	00



Numero de Orden = mil ochocientos cuarenta,

Juan Bautista Monterola, Vecino de la Villa de Janci, de treinta y ocho años de edad con cédula personal de undécima clase numero ciento trece a V.F. respetuosamente expone; Que en término municipal de Zugarraunardi, paraje denominado Peña-Plata, lindante por Norte con terreno de Francia, por Oeste tambien con terreno de Francia, por Sur con terreno comun de Zugarraunardi y por Este tambien con término municipal de Zugarraunardi, desea adquirir quince pertenencias mineras con título de Maria de mineral de carbon y al efecto verifica la designacion de este registro en la siguiente forma; Se tendrá por punto de partida el mojón cincuenta y siete de España y Francia, de este punto al Norte se mediran ciento cincuenta metros y se colocara la primera estaca, de este al Este se mediran quinientos metros y se colocara la segunda estaca, de este al Sur trescientos metros y se colocara la tercera estaca, de este al Oeste quinientos metros y se colocara la cuarta estaca y de este al punto de partida ciento cincuenta metros quedando



asi cerrado el perimetro de las quince
sentencias. En su virtud

Suplica a V. E. que habiendo por
presentada esta solicitud con el resguardo
que acredita haber hecho el depósito de
lo consignado para tal caso, se sirva dar
al expediente el curso que corresponda, a
fin de que en su dia se le expida el título
de propiedad, debiendo advertir que nom-
bro como mi apoderado en Pampalona
a Don Quebrío Garcia, Procurador de los
Tribunales, y vecino de la misma Ciudad
Gracia que espere de V. E. fecha a 5. de
Diciembre de 1904

Bautista Manterola

Attno Sr Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Di

Ligencia Presentada en este Gobierno civil y Sesión
de Fomento a las once horas del día de hoy.

Acumprando carta de pago de cinco cuarenta
y dos pesetas y cincuenta céntimos, que con los
siete y cincuenta céntimos que entregó en
metálico el interesado del cinco por ciento con-
forman el importe total del Definitivo que pre-
viene el vigente Reglamento.

Pamplona seis de Diciembre de mil novecientos cuatro

El oficial de la Sesión

Jabbe Salvador

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe, cumpliendo la obli-
gación que le impone el artículo 16 del Reglamento
de 17 de Abril del año próximo pasado, tiene el ho-
nor de proponer a V.S. se admita, salvo mejor de-
recho, con carácter definitivo y sin perjuicio de ter-
cer, la solicitud de registro que antecede, por
haber llenado el peticionario hasta ahora las re-
quisitos legales.

Pamplona 6 de Diciembre de 1904

El Secretario

A. de Paez



Pro-
4

videncia. Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho, con carácter definitivo y sin perjuicio de tercero por haber presentado el intercedido carta de pago de ciento cuarenta y dos pesos cincuenta céntimos. Anotarse en el libro correspondiente; publíquese en el Boletín oficial de la provincia; remítase edicto al Alcalde de Tugayaarmundi; esloquese otro en la tablilla de auncias de este Gobierno civil, para que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días, que previene el artículo 17 del vigente Reglamento.

Pamplona veís de Diciembre de mil novecientos cuatro

El Gobernador

Ortega





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1530

"*María*"
n.º 4840

Remito á V. Adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de ^{trante} ~~veinte~~ días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 9 de Diciembre

de 1904

Fecho

Sr. Alcalde de

Lugarraunrodi



12 junio 95
A m. expte
920
A de Juana

M. J. S.

Asunto tuvo el
honor de remitir a
V.E. el presente Recuento
habiendo dado cum-
plimiento a lo que
V.E. me ordena.

Dios gué a V.E. m. d. l.
Pucerranumbi 8 de
Enero de 1905
Jose M.^a Echenique

M. J. S. Gobernador Civil de la Pro-
vincia de Navarra.

Pamplona
6

N^o 1840

A

Alvaro de Juana y Juncos, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Etxanterola vecino de Zarici se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y 0 minutos del día veis de Diciembre de mil novecientos cuatro una solicitud de registro de quince pertenencias de la mina nombrada "El Harrio" de mineral de carbón sita en el paraje llamado Peña plata que linda al N. con terreno de Francia, por el también con terreno de Francia, y por el S. con terrenos comunales de Zugarramundi.

término jurisdiccional de Zugarramundi distrito municipal de 2^a terreno perteneciente 0; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mojón cincuenta y siete de España y Francia y desde él al N. se medirán 180 metros colocándose la 1^a estaca; de esta al E. 300 metros la 2^a; de esta al S. 300 metros la 3^a; de esta al O. 300 metros la 4^a; y de esta al punto de partida 180 metros, quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veis de Diciembre de mil novecientos cuatro



Alvaro de Juana

N^o 1840

7

Alvaro de Luana y Joneca, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Echeverola vecino de Zauci se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y minutos del día seis de Diciembre de mil novecientos cuatro una solicitud de registro de quince pertenencias de la mina nombrada "El Harri" de mineral de carbón sita en el paraje llamado Pata pelata que linda al N. con terreno de Francia, por el N. también con terreno de Francia, y por S. y E. con terrenos comunales de Zugarramundi.

término jurisdiccional de Zugarramundi distrito municipal de Bel terreno perteneciente a ; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mojón cincuenta y siete de España y Francia y desde él se medirán al N. 130 metros coloseándose la 1^a estaca; de esta al E. 300 metros la 2^a; de esta al S. 300 metros la 3^a; de esta al O. 300 metros la 4^a, y de esta al punto de partida 130 metros, quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona seis de Diciembre de mil novecientos cuatro

Alvaro de Luana



M. Y. L.

Juan Bautista Manterola, vecino de Yauco respetuosamente expone: Que con fecha seis de Diciembre proximo pasado presentó en el Gobierno Civil una solicitud de registro de quince pertenencias de la mina nombrada "El Maria", de mineral de carbon, sita en el paraje llamado Peña-plata, en termino jurisdiccional de Tugarranmudi, y no conviniendole dicha denuncia, formaliza la presente solicitud de abandono. En virtud

Suplica á V. S. se digne admitir la renuncia ó abandono de la expresada mina, declarando franco y registrable el terreno y ordenando que el depósito se devuelva permitase á informe va á mi apoderado D. Eusebio Garcia, ve de la Jefatura de minas cinco de Camplona. Yauco dos de Enero de mil novecientos cinco

O.O.
A. de J. J. J.

Bautista Manterola

M. Y. L. Gobernador Civil de esta Provincia

Informe

L. Gobernador Civil de Navarra

En vista de la instancia que procede, no
hay inconveniente a juicio de esta Jefatura
en admitir la renuncia de la mina Maria
(n.º 1840) declarando franco y regentrable el terreno.

A. S. sin embargo se servirá resolver.

San Sebastián 7 de Enero de 1905.

El Ingeniero Jefe



Manuel

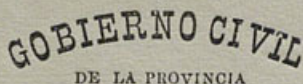
De

Decreto De conformidad con el dictamen
de la Jefatura de minas y a instancia del
interesado, se admite la renuncia del re-
gistro de la mina titulada "El Maria" n.º 1840
ita en termino de Dugarramursi declarando
cancelado y sin curso el expediente y franco y
registrable el terreno solicitado. Publíquese en
el Boletín oficial de la provincia y des-
cuenta al Adm. especial de Hacienda para la
devolución del depósito.

Pamplona nueve de Enero de milnovecientos ceros.

El Gobernador



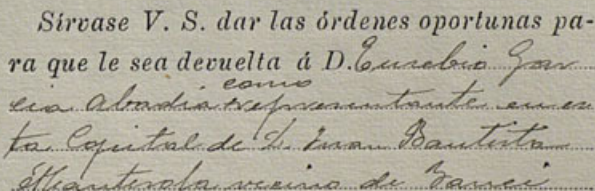


DE

Minas.

Nùmero

40



la cantidad de 142

pesetas

50

céntimos á que asciende el depósito que en 5
de Diciembre de 1904 constituyó
en la Caja de esa Depositaria á disposición de
mi autoridad para gastos de demarcación de
la mina de Carbon de 1ª perte-
nencias titulada El Hana
— (n.º 1240) y cuyo res-
guardo señalado con los números 3 de
entrada y 123 de registro es adjunto, ro-
gándole me acuse el oportuno recibo para unirlo
á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos añ's.

Pamplona 9 de Enero de 1904

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

4

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 29

Se leuro Es
A m e p p t e
J. H.
A. de J. J. J. J. J.
A. de J. J. J. J. J.

Con la comunicación de V. S. fecha 7 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 2 de entrada y 182 de registro del depósito de 142, 50 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 6 de Diciembre 1904 por D. Juan Bautista Montero para responder de los gastos de demarcación de la mina de Carbon de 15 pertenencias titulada 'María' y cuya devolución me interesa.
Dios guarde á V. S. muchos años.
Pamplona 10 de Enero de 190 5

Guillermo Montero

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

12